SESIÓN ORDINARIA NO. 3059-2021 16 DE JUNIO 2021

DOCUMENTO DEFINITIVO

Sesión Ordinaria 3059-2021

Acta de la Sesión Ordinaria 3059-2021 de la Junta Directiva del Consejo de Seguridad Vial, celebrada el día 16 de junio del 2021.

Se inicia la sesión a las 15 horas con el quórum de ley, presidiendo la misma el Arq. Eduardo Brenes Mata, Representante del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, como Presidente de la Junta Directiva.

ARTÍCULO PRIMERO: Requisitos previos de constatación con motivo de celebrarse sesión virtual.

Pasar lista de los miembros de Junta Directiva.

De conformidad con lo establecido en el reglamento, se desglosa lo siguiente:

Indicación del miembro o miembros de la Junta Directiva que participan en la sesión de forma virtual.

Arg. Eduardo Brenes Mata Representante del Ministerio de Obras Públicas y Transportes

Ing. Carlos Contreras Montoya Representante del Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos

Licda. Gabriela Valverde Murillo Representante del Ministerio de Educación

Sr. Juan Luis Chaves Vargas Representante de la Unión Nacional de Gobiernos Locales

Directora ausente:

La Dra. Sandra Delgado Jiménez, Representante del Ministerio de Salud, se ausenta al inicio de la sesión, indicando que se incorporará más adelante a la sesión.

Participan igualmente de manera virtual:

Ing. Edwin Herrera Arias Director Ejecutivo Lic. Marco Vinicio Solano Zúñiga Auditoría Interna Dr. Carlos E. Rivas Fernández Asesoría Legal

Licda. Sofía Varela Zúñiga

Licda. Jeannette Masis Chacón

Lic. Sergio Valerio Rojas

Ing. Diego Rugama Monge

Licda. Laura Castro Corella

Lic. Gustavo Mora Arce

Lic. Alfonso Rivera Jara

Secretaría Junta Directiva

Unidad de Planificación

Dirección Financiera

Ingeniería de Tránsito

Dirección Ejecutiva

Dirección Ejecutiva

Lic. Gary Salas Estrada DGDH
Lic. Eddie Elizondo Mora DGDH
Licda. Rocío González Acuña DGDH

SESIÓN ORDINARIA NO. 3059-2021 16 DE JUNIO 2021

b. Determinación del mecanismo tecnológico empleado para la asistencia virtual.

Se utiliza el mecanismo tecnológico llamado "Teams" para la conexión entre los participantes.

c. Los motivos o razones por las cuales la sesión se realiza de forma virtual.

El Señor el Arq. Eduardo Brenes Mata, Presidente, explica los motivos por los cuales la sesión se realiza de forma virtual, remitiéndose a los ya expuestos en sesiones anteriores y a la continuación de las medidas para atender la pandemia del COVID-19.

d. Identificación del lugar en el cual se encuentran los miembros de la junta directiva que participan virtualmente.

Los señores miembros proceden a indicar el lugar en el cual se encuentran: la señora Gabriela Valverde Murillo y los señores Eduardo Brenes Mata, Carlos Contreras Montoya y Juan Luis Chaves Vargas, señalan que se encuentran sesionando desde su casa de habitación. Ello según se constata en la comunicación.

e. Cualquier otra circunstancia que se considere oportuna.

No se detalla otra circunstancia.

ARTÍCULO SEGUNDO

Aprobación del Orden del Día.

Contenido:

- II. Aprobación del Orden del Día.
- III. Aprobación del acta:
 - 3058-21 sesión ordinaria.
- IV. Asuntos de la Presidencia.
- V. Asuntos de los Directores de Junta Directiva.
- VI. Paneles solares.
- VII. Propuesta de Modificación de Estructura Programática de COSEVI.
- **VIII.** Manual de procedimientos para la disposición de vehículos detenidos por multa fija no reclamados, mediante los mecanismos de gestión de residuos, donación y remate.
- IX. Análisis del Informe de la Contraloría de Servicios por parte de la Dirección Ejecutiva.
- X. Asuntos de Director Ejecutivo.
 - Advertencia del concurso de Auditor.

2.1 Se aprueba el orden del día.

Aprobación del acta 3058-21 sesión ordinaria.

ARTÍCULO TERCERO

No hay comentarios.

Se resuelve:

Pasar lista de directivos, con la descripción de quienes están presentes.

XI.

Se resuelve:

Acuerdo:

SESIÓN ORDINARIA NO. 3059-2021 16 DE JUNIO 2021

Acuerdo:
3.1 Se aprueba el acta 3058-21.
Se declara acuerdo firme.
Al ser las 15 horas con 10 minutos la Dra. Sandra Delgado Jiménez, ingresa a la sesión.
ARTICULO CUARTO
Asuntos de la Presidencia.
No hay comentarios.
ARTICULO QUINTO
Asuntos de los Directores de Junta Directiva.
No hay comentarios.
ARTÍCULO SEXTO
Paneles solares.
A continuación se recibe al Ing. Diego Rugama Monge, de Ingeniería de Tránsito, quien brindará los detalles de

la presentación que corresponde a Paneles solares, mediante la documentación que se aporta:

Sistema funcional de los sistemas fotovoltaicos propuestos e instalados por la DGIT

Son sistemas para alimentación eléctrica, conectados al Sistema Eléctrico Nacional (SEN), pero sin posibilidad de entrega de excedentes de energía a la red.

- Son un servicio eléctrico complementario a la red pública (red pública = fuente alterna)
- No requieren de la empresa distribuidora un servicio de almacenamiento de electricidad en la red.





Análisis del borrador del reglamento DAJ-D-020-2020 MINAE y escenario de los sistemas fotovoltaicos (DGIT) respecto a dicho documento

Opciones de operación de paneles solares incluidos en el decreto:

Artículo 5	Modalidad	Baterías	Excedentes	Contrato
Inciso 17	Operación Aislada	Si	No	No
Inciso 18	Operación en Isla	Si	Si/No	Si
Inciso 19	Operación en Paralelo con entrega de excedentes	Si/No	Si	Si
Inciso 20	Operación en Paralelo sin entrega de excedentes de energía a la red	Si/No	No	No



Análisis del borrador del reglamento DAJ-D-020-2020 MINAE y escenario de los sistemas fotovoltaicos (DGIT) respecto a dicho documento

- 1. Según el inciso d. del articulo 15 no se sabe cuáles son las especificaciones técnicas, constructivas y operativas solicitadas, por lo tanto, no indica cuáles son los requerimientos de las empresas eléctricas.
- 2. En la gran mayoría de sitios no existe medidor de energía. ¿Cual será el accionar en esos casos? ¿Obligarán a COSEVI a instalar estos?
- 3. ¿Que sucede con circuito con ocupación máxima al 15% y siendo un sistema de operación ?. ¿Se puede registrar?
- 4. No indica si hay un costo por el registro de los sistemas.
- 5. Después de firmado el decreto las empresas eléctricas tienen un plazo de tres meses para su implementación; pero no está claro si pueden pedir prorrogas posteriores.



SESIÓN ORDINARIA NO. 3059-2021 16 DE JUNIO 2021

El Ing. Carlos Contreras Montoya solicita al expositor explicar nuevamente el tema del 15% y consulta: ¿qué es exactamente lo que se exige?

El expositor responde que dentro del decreto de generación distribuida, se menciona que todas las empresas eléctricas tienen diferentes circuitos, desconoce cuántos tiene cada una y que es por sectores, explica que lo que se señala en el decreto respecto a lo que las compañías eléctricas quieren, es que el circuito como tal, no puede tener más de un 15% de generación por paneles solares o por eólicas o cualquier energía limpia, y da el ejemplo en función a una fábrica en barrio Cuba que instala paneles solares, y por otro lado él tiene 10 sistemas de semáforos, pero ya el dueño de la fábrica abarcó ese 15% de ese circuito, entonces no podría instalar ningún panel, y que eso no debería limitar por ser consumos tan bajos, a los servicios públicos.

El Ing. Carlos Contreras Montoya señala que es un porcentaje que nunca se va alcanzar.

El expositor responde que por parte de ellos no, pero que habla en general, es decir si una empresa abarca ese 15%, se ven limitados a no instalar nada en ese circuito.

El Ing. Carlos Contreras Montoya, indica que el 15% es acumulado y agradece la respuesta.

El expositor continúa con la presentación:

Recomendaciones al borrador del reglamento DAJ-D-020-2020 MINAE, respecto a los sistemas fotovoltaicos (DGIT)

Incluir un inciso con la categoría de sistemas fotovoltaicos para servicios públicos sin posibilidad de entrega de excedentes de energía a la red, estos sistemas solares fotovoltaicos son una nueva fuente de energía para los servicios públicos que complementa el servicio eléctrico de la red pública, la que pasa a ser una fuente alterna de energía en caso de fallo del sistema de paneles solares. Estos sistemas en ningún momento vierten electricidad a la red pública y no requieren de la empresa distribuidora un servicio de almacenamiento de electricidad en la red.



Recomendaciones al borrador del reglamento DAJ-D-020-2020 MINAE, respecto a los sistemas fotovoltaicos (DGIT)

Estos sistemas están conformados por el generador solar, el sistema de gestión de energía (inversores, dispositivos y accesorios electrónicos, etc.) con o sin baterías y mecanismos tecnológicos para gestionar los excedentes en el punto de generación, que imposibilitan la entrega de excedentes a la red de distribución. Adicionalmente los sistemas fotovoltaicos para servicios públicos son bienes de interés público y "el Estado debe procurar el mayor bienestar a todos los habitantes del país, organizando y estimulando la producción y el más adecuado reparto de la riqueza" (artículo 50 de la Constitución Política). Tal es el caso de los sistemas fotovoltaicos de alimentación eléctrica ininterrumpida para semáforos, que permiten optimizar el tránsito de un gran volumen de vehículos y personas, en forma segura y oportuna, cuando existe una interrupción del fluido eléctrico y por lo tanto deben ser exentos del cumplimiento del Reglamento para la Generación Distribuida



Conclusiones sobre el borrador del reglamento DAJ-D-020-2020 MINAE

 De ser incluida la nueva categoria de paneles solares para servicios publicos, exonerar del tramite de registro, capacidad de la red (en cuanto al 15% de sistemas instalados en el circuito) y solo serciorarce de que todas las especificaciones tenicas cumplan con lo solicitado por las distribuidoras electricas.



SESIÓN ORDINARIA NO. 3059-2021 16 DE JUNIO 2021

El Arq. Eduardo Brenes Mata, Presidente, señala al expositor que él consultó con su homólogo del Ministerio de Ambiente y Energía, sobre la posibilidad de solucionar el diferendo técnico sobre el proyecto de sistemas fotovoltaicos y asegurar la continuidad del mismo y consulta: ¿ustedes han hablado con ellos?

El expositor responde que no, que cree que la última reunión era con la Ministra y posteriormente se canceló y no han tenido contacto y a la fecha no hay respuesta de nadie.

El Ing. Carlos Contreras Montoya retoma las palabras de don Diego Rugama, respecto a la reunión con la Ministra y consulta: ¿esa reunión se canceló?

El expositor responde que esa reunión se canceló y que la estaba promoviendo Garnier y que a ellos únicamente les llegó la invitación.

El Ing. Carlos Contreras Montoya indica que eso fue hace bastante, puesto que Garnier se retiró del Gobierno hace mucho tiempo y que no augura al haberse cancelado la reunión con la Ministra, que se obtengan buenos resultados de lo que se está hablando.

El expositor responde que sí.

El Arg. Eduardo Brenes Mata, Presidente, consulta: ¿cuál es el propósito de traer este punto en la agenda de hoy?

El Ing. Edwin Herrera Arias señala, que se trae ya que la idea es remitir al Ministerio y al MINAE, la recomendación de que se incluya un inciso que se refiera específicamente a los servicios públicos y porque en algún momento el Presidente lo trajo como Asuntos de la Presidencia y solicitó que se aclarara con Ingeniería de Tránsito y precisamente señala que las aclaraciones que hace Ingeniería de Tránsito tienen su mismo criterio respecto a qué número uno: no da tiempo de hacer la contratación este año y van a subejecutar más de 1000 millones de colones y como punto dos, que en el decreto si no se genera ese inciso adicional, podría volver a caerse la contratación en el momento en que se realice, por el mismo vicio de nulidad que se generó el año pasado cuando no se pudo realizar la contratación según el criterio de la Contraloría.

El Arq. Eduardo Brenes Mata, Presidente, se retira por unos minutos de la sesión, para realizar la comunicación con su homólogo en el Ministerio de Ambiente y Energía, ya que le preocupa que no haya noticias nuevas por parte de COSEVI ni de Ingeniería de Tránsito.

Una vez realizada la comunicación por parte del Arq. Eduardo Brenes Mata, Presidente, con su homólogo en el Ministerio de Ambiente y Energía, el mismo le indicó que el decreto ya pasó por Leyes y Decretos, y que con respecto al tema de los medidores no observa ningún problema, pero que desea una reunión con el Director Ejecutivo y con Ingeniería de Tránsito.

Por lo que en atención a lo anterior y una vez conocido el tema, el Arq. Eduardo Brenes Mata, Presidente, solicita al Director Ejecutivo y al Ing. Diego Rugama Monge de Ingeniería de Tránsito, concertar una reunión a la mayor brevedad en el Ministerio de Ambiente y Energía para tratar el tema de manera diligente y una vez que se tenga mayor información, presentar a la Junta Directiva el resultado de la reunión.

El Director Ejecutivo y el Ing. Diego Rugama Monge de Ingeniería de Tránsito, están anuentes a dicha solicitud.

No se adopta acuerdo alguno.

Al ser las 15 horas con 38 minutos se retira de la sesión el lng. Diego Rugama Monge, de Ingeniería de Tránsito.

ARTICULO SÉPTIMO

Propuesta de Modificación de Estructura Programática de COSEVI.

A continuación se recibe a la Licda. Jeannette Masis Chacón de la Unidad de Planificación y el Lic. Sergio Valerio Rojas de la Dirección Financiera quienes realizan la presentación del tema: "Propuesta de Modificación de Estructura Programática de COSEVI", mediante la presentación que se aporta:





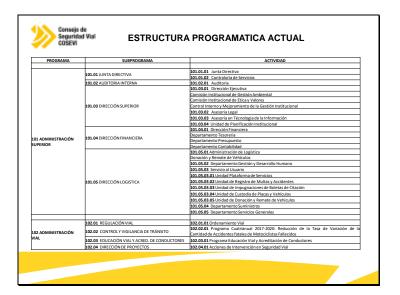


ACUERDOS CPP

En el Acuerdo 5.1 de la Sesión Ordinaria N° 10-2021, celebrada por la Comisión Plan Operativo Presupuesto el 25 de mayo de 2021, se acordó adoptar la estructura programática establecida al Consejo de Seguridad Vial dentro del Presupuesto del MOPT, con el fin de facilitar la ejecución de los movimientos de traslado de fondos, dado que todos se estarían efectuando a lo interno del mismo programa presupuestario (331-03).

En la Sesión Ordinaria N° 11-2021, celebrada por la Comisión Plan Operativo Presupuesto el 10 de junio de 2021, se tomaron los siguientes Acuerdos:

- 4.1 Aprobar la Estructura Programática propuesta por la UPI, utilizando como base la estructura establecida al COSEVI dentro del Presupuesto del MOPT, como Subprograma Presupuestario (331-03), conformado por dos áreas (01 área administrativa y 02 área sustantiva), y agregando, para efectos de control interno del COSEVI, la distribución de estas áreas en actividades, subactividades, acciones y sub acciones.
- 4.2 Comunicar a la Junta Directiva la aprobación de la nueva Estructura Programática para el COSEVI, para efectos informativos.
- 4.3 Aprobar la entrada en vigencia de la nueva Estructura Programática, una vez que sea conocida por la Junta Directiva.
- 4.4 Comunicar a las Unidades Ejecutoras la nueva Estructura Programática, una vez que sea conocida por la Junta Directiva.



PROGRAMA	SUBPROGRAMA	AREA	ACTIVIDAD	SUB ACTIVIDAD	ACCION	SUB ACCION	=
				331-03-01-01-01 Junta Directiva 331-03-01-01-02 Contraloria di Servicios			=
			331-03-01-02 FISCALIZACION				_
			331-03-01-05 DIRECCIÓN SUPERIOR	331-03-01-03-01 Dirección Ejecutiva	33.1.03-0.1.03.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.		
331 TRANSFORTESS-0-2 CONSCIO PERMENTES		331-03-01 ADMINISTRACION	331-03-01-04 DIRECCIÓN FINANCIERA		de Planificación Institucional.		-
		331-03-01-05 DIRECCIÓN LOGISTICA		331-03-01-05-04 Servicio al Usuario:	331.03-01-05-04-01 Uridad Pitatelorms de Servicios. 331.03-01-05-05-02 Uridad Registro de Multies y Accidentes. 331.03-101-05-05-02 Uridad Impagnaciones de Boltesta Graciones de Boltesta Uridad de Pitaces y Velérculos.	de de de	
			831-03-02-01 DIRECCION GENERAL DE				-
		331-03-02 ADMINISTRACIÓN VIAL	NGENIERIA DE TRANSITO 331-03-02-02 DIRECCION GENERAL DE POLICIA DE TRANSITO 331-03-02-03 DIRECCION GENERAL DE EDUCACION VIAL				
			831-03-02-04 DIRECCION DE PROYECTOS				-1

Consejo de Seguridad Vlai CUSEVI	Muchas Gracias	

SESIÓN ORDINARIA NO. 3059-2021 16 DE JUNIO 2021

El Arq. Eduardo Brenes Mata, Presidente, consulta al expositor: ¿desde su punto de vista esta estructura mejora lo que se tiene, es obligatoria, es una opción o cómo se toma?

El expositor responde, que podría decirse que mejora, puesto que se tendría la misma numeración que utiliza el MOPT, no perjudica en nada, es el mismo registro, el mismo control, y que le parece necesaria.

La Licda. Jeannette Masis Chacón, responde que esto es beneficioso ya que es un alineamiento con toda la codificación MOPT, que va a dar mayor agilidad en el uso de los recursos, ya que al no existir un programa 1 y 2, sino áreas, se pueden mover los recursos más fácilmente entre las mismas áreas, señala que es el beneficio más fuerte ya que se están alineando a la estructura programática que se maneja en el sistema presupuestario MOPT, siendo mucho más fácil trabajar a lo interno de la institución.

El Ing. Carlos Contreras Montoya, consulta: ¿cómo se institucionaliza eso, de manera tal que cuando se quiera hacer el traslado, el MOPT no se señale un nuevo argumento?

El Director Financiero responde que esta es la estructura actual y muestra las diapositivas referentes a la estructura las cuales explica nuevamente:



El Ing. Carlos Contreras Montoya una vez que el expositor responde a su pregunta mediante la estructura programática representada en las diapositivas, consulta lo siguiente: ¿bastaría con inscribirlo ante el MOPT?

La Licda. Jeannette Masis Chacón responde que ante el MOPT ya está inscrito, esto es lo que rige para trabajar con esta estructura a partir de este año.

El Ing. Carlos Contreras Montoya consulta lo siguiente: ¿el cambio que ustedes están promoviendo cómo se oficializa?

SESIÓN ORDINARIA NO. 3059-2021 16 DE JUNIO 2021

El expositor responde que en el MOPT siempre va a quedar hasta subactividad, acción y subacción es un registro de COSEVI y el MOPT va a mantener esta estructura hasta subactividad, los traslados de fondos y brinda el ejemplo de la Unidad de Educación Vial a ATI, ya no se le estarían informando al MOPT. Al MOPT solo se le estaría informando las modificaciones presupuestarias, cuando se va a trasladar dinero de una partida a otra.

El Ing. Carlos Contreras Montoya señala, que como lo están resolviendo es que con esta nueva forma de jerarquía hacia atrás, ahora en subactividades, acciones y subacciones, no tiene que ir al MOPT: ¿así es?

Los expositores responden que así es.

Una vez conocido el tema los señores miembros procederán a votar.

Al ser las 16 horas con 03 minutos se retiran de la sesión la Licda. Jeannette Masis Chacón de la Unidad de Planificación y el Lic. Sergio Valerio Rojas de la Dirección Financiera.

Se resuelve:

Acuerdo:

- 7.1 Se aprueba la Estructura Programática propuesta por la Comisión Plan Operativo Presupuesto y la Unidad de Planificaciones Institucional, contenida en el oficio CPP-2021-0121, utilizando como base la estructura establecida al COSEVI dentro del Presupuesto del MOPT, como Subprograma Presupuestario (331-03), conformado por dos áreas (01 área administrativa y 02 área sustantiva), y agregando, para efectos de control interno del COSEVI, la distribución de estas áreas en actividades, sub actividades, acciones y sub acciones así como la entrada en vigencia de la nueva Estructura Programática.
- 7.2 Se instruye a la Administración comunicar a las Unidades Ejecutoras la nueva Estructura Programática.

Se declara acuerdo firme.

ARTICULO OCTAVO

Manual de procedimientos para la disposición de vehículos detenidos por multa fija no reclamados, mediante los mecanismos de gestión de residuos, donación y remate.

A continuación, se recibe a los licenciados Gustavo Mora Arce de la Dirección Ejecutiva y Alfonso Rivera Jara de la Dirección de Logística, quienes realizan la presentación del tema "Manual de procedimientos para la disposición de vehículos detenidos por multa fija no reclamados, mediante los mecanismos de gestión de residuos, donación y remate", que se aporta:



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA DISPOSICIÓN DE VEHÍCULOS DETENIDOS POR MULTA FIJA NO RECLAMADOS, MEDIANTE LOS MECANISMOS DE GESTIÓN DE RESIDUOS, DONACIÓN Y REMATE.





ANTECEDENTES:

- La Junta Directiva del Consejo de Seguridad Vial, en la Sesión N° 2733-13 de fecha 03 de setiembre de 2013, conoció y aprobó el anterior Manual de Procedimientos para el Proceso de Donación de Vehículos Detenidos -Multa fija en el Consejo de Seguridad Vial.
- Bajo el expediente legislativo N° 21641, se tramitó un proyecto de Ley, con el fin de adicionar un artículo 155 bis y reformar los artículos 155 y 156 de la Ley de Tránsito por Vias Públicas Terrestres y Seguridad Vial N° 9078, para disponer de un elemento jurídico y un procedimiento efectivo.
- La Ley N° 9913 "Reforma de los artículos 155 y 156 y adición del artículo 155 bis a la Ley N° 9078, Ley de Tránsito por Vias Públicas Terrestres y Seguridad Vial, de 4 de octubre de 2012" fue publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 83 del 30 de abril del año dos mil 2021.
- Se utiliza supletoriamente la norma INTE B20:2019, aprobada por la Comisión Nacional de Normalización de INTECO en fecha veintinueve de noviembre de 2019.
- El documento adjunto incorpora en su gran mayoría las recomendaciones realizadas por la Dirección de Logística mediante oficio N° DL2021-0175 (borrador de reglamento).





NOVEDADES:

- a) Se modifica el formato y la información contenida en los formularios de
- b) inspección.
- c) Se realiza una reingeniería de los procesos actuales,
- d) Se cambia la estructura del acta de donación por el formato de resolución
- e) administrativa,
- f) Se incorpora la figura de resolución administrativa de disposición de vehículos no reclamados,
- g) Se plantea modificar el nombre de la Unidad Responsable, para que en adelante se denomine "Unidad de Disposición de Vehículos no reclamados" pudiendo abreviarse "UDVNR"; en el tanto sus competencias y alcances van más allá de la simple donación y remate,
- h) Se incluye el Procedimiento 4.1.4 Procedimiento de apersonamiento y nombramiento de depositario judicial,
- i) Se incluye el Procedimiento 5.1.3.3 Donación excepcional de vehículos con valor de hacienda superior de seis salarios base
- j) Se incluye el Procedimiento 6.1.1 Procedimiento masivo, temporal y excepcional (transitorio único).

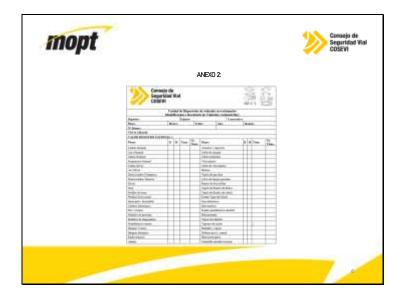




CAPÍTULO II Disposiciones generales. Conformación, mantenimiento y custodia de los expedientes administrativos.

- Los funcionarios de la Unidad de Disposición de vehículos no reclamados deberán elaborar un expediente por cada vehículo no reclamado, sea plenamente identificable o no, que tenga como destino ser gestado como residuo, por donación o remate.
- En caso de requerirlo, el Consejo de Seguridad Vial podrá mantener los expedientes de manera digital. Para ello, deberá dentro del marco legal respectivo, procurarse con recursos materiales, económicos y humanos en el desarrollo y la implementación del uso del expediente digital único de vehículos aptos para la gestión de residuos, donación y remate, bajo un enfoque de responsabilidad social empresarial, orientando sus esfuerzos a la optimización de la calidad de los servicios a los usuarios internos y externos del Cosevi.









CAPÍTULO IV Fase II Análisis registral y publicación de edictos.

- Cuando los expedientes de los vehículos no reclamados cuenten con el correspondiente formulario de inspección e identificación, el responsable de la Unidad de Disposición de vehículos no reclamados los remitirá a los abogados de esa Unidad para su respectivo análisis jurídico y trámite de desinscripción ante el Registro Nacional según corresponda.
- Una vez recibido el respectivo expediente, los abogados de la Unidad de Disposición de Vehículos no reclamados verificarán en el caso de los vehículos plenamente identificables los gravámenes que constan en el Registro Nacional y las multas que pesan sobre estos.
- En caso de que SÍ consten gravámenes o anotaciones, el profesional a cargo acudirá a los procedimientos indicados en el apartado: "4.1.3. Tratamiento de vehículos no reclamados con gravámenes o anotaciones" y; para el caso de los vehículos no reclamados libres de gravámenes o anotaciones se estarán a lo dispuesto en el apartado 4.1.2. Tratamiento de vehículos no reclamados libres de gravámenes o anotaciones".

mopt		Consejo de Seguridad V COSEVI
	FLUJOGRAMA:	
	1.0.1. 11.	





PROPUESTA DE ACUERDOS:

- Se aprueba, la propuesta de "Manual de Procedimientos para la Disposición de Vehículos Detenidos por Multa Fija no reclamados, mediante los Mecanismos de Gestión de Residuos, Donación y Remate", y se instruye a la Administración para continuar con el trámite de publicación.
- Se aprueba, dejar sin efecto el Acuerdo N"_____ de la Sesión N" 2733-13 de fecha 03 de setiembre de 2013, que aprobó el Manual de Procedimientos para el Proceso de Donación de Vehículos Detenidos Multa fija en el Consejo de Seguridad Vial. (Manual actual)
- Se aprueba, modificar el nombre de la Unidad de Donación y Remate de Vehículos, para que en adelante se denomine "Unidad de Disposición de Vehículos no Reclamados", pudiendo abreviarse como (UDVNR).
 Se aprueba, el proyecto de decreto ejecutivo, denominado "Derogatoria del Decreto Ejecutivo N" 42471-MOPT, Procedimiento de Urgencia para la Donación de los Vehículos Detenidos por Infracción a la Legislación de Tránsito que se encuentra a la orden de la Autoridad Administrativa del MOPT y del Cosevi", publicado en el Alcance N° 248, a la Gaceta N° 233 del 21 de setiembre de 2020.
- Se aprueba, delegar en la Dirección Ejecutiva la aprobación de las solicitudes de donación y la designación de los donatarios mediante el dictado de la Resolución Administrativa de Enajenación y Donación de Vehículos no Reclamados, de conformidad con la resolución dicada por la Jerlatura de la Unidad de Disposición de vehículos no reclamados (UDVNR) y el abogado tramitador del expediente de donación.
- Se aprueba, autorizar a la Jefatura de la Unidad de Disposición de Vehículos no reclamados (UDVNR) para que, en conjunto con el abogado a cargo del expediente del vehículo en abandono, dicten las resoluciones administrativas de disposición de vehículos no reclamados (con recomendaciones), conforme las estipulaciones contenidas en el Manual de Procedimientos para la Disposición de Vehículos Detenidos por Multa Fija no reclamados, mediante los Mecanismos de Gestión de Residuos, Donación y Remate, vigente.



SESIÓN ORDINARIA NO. 3059-2021 16 DE JUNIO 2021

El Ing. Carlos Contreras Montoya, señala que hay que ampliar el ámbito que antes estaba solo en donación y remate, para que ahora tenga todas las modalidades y consulta con respecto a los vehículos que tienen gravámenes: ¿en qué viene a agilizar este nuevo reglamento?

El expositor Mora Arce señala que esto se modifica con la reforma de ley 9913 y se dan una serie de instrumentos que lo hacen mucho más ágil, que antes para levantar un gravamen o anotación era un trámite engorroso, ya que los juzgados indicaban que no se tenía la competencia, entre otras cosas y esos vehículos quedaban ahí debido a que no se podía proceder con el levantamiento de los gravámenes. Ese es uno de los cambios más significativos, que se da a raíz de la reforma de ley.

El Ing. Carlos Contreras Montoya menciona que lo importante es que desde el punto de vista de la parte práctica que es la que el Manual regula, efectivamente está incorporado, para que puedan hacerlo.

El Ing. Carlos Contreras Montoya pregunta: ¿por qué el acta de donación se pasa a una resolución administrativa?, ¿cuáles son las ventajas o problemas de una u otra?

El expositor Rivera Jara explica que el acta de donación es la que se levanta en el momento en el que se le entrega a un donatario el vehículo, cuando se realiza la formalización final, es decir la última etapa del proceso, donde se entrega al beneficiario, el producto, el vehículo o lo que resulte del proceso, que antes de eso, lo que se producen son resoluciones, las cuales se solicitan a la Dirección Ejecutiva, indicándole que las gestiones que realizarán antes los interesados y finalmente se solicita a la Dirección Ejecutiva que emita una resolución donde los autorizan a hacer una donación, es decir la resolución es un acto administrativo interno donde se expone todo el proceso, y el acta de donación es el acta en la cual se está haciendo entrega del vehículo a un beneficiario.

El Ing. Carlos Contreras Montoya señala, con lo del acta de donación: ¿ustedes estimaron que esa acta era redundante por eso la eliminan?

El expositor Rivera Jara explica que no es redundante, sino que es el acto final, que se lleva a cabo en presencia de todas las personas y debe estar firmada en el momento en que se hace la entrega, mientras la resolución puede darse en varias etapas.

El expositor Mora Arce señala, que la resolución administrativa que realiza la Unidad de remate y donación de vehículos, incorpora una serie de antecedentes muy importantes como por ejemplo el tema del valor fiscal, y otros elementos que nutren la resolución.

El Ing. Carlos Contreras Montoya señala que es casi que por control interno y que partía del hecho de que existía un cuerpo legal que explicaba eso previamente antes de la donación, pero comprende que lo quieran formalizar directamente señalando la resolución administrativa y agradece las respuestas.

El Arq. Eduardo Brenes Mata, Presidente, realiza una solicitud de manera respetuosa y para se presente el tema en la próxima sesión, para tener más tiempo para analizarlo.

Los señores miembros apoyan la solicitud planteada por el Presidente.

Al ser las 16 horas con 40 minutos se retiran de la sesión los licenciados Gustavo Mora Arce de la Dirección Ejecutiva y Alfonso Rivera de la Dirección de Logística.

Una vez conocido el tema los señores miembros proceden a votar.

SESIÓN ORDINARIA NO. 3059-2021 16 DE JUNIO 2021

Se resuelve:

Acuerdo:

8.1 Se acuerda presentar nuevamente el manual en una próxima sesión de Junta Directiva.

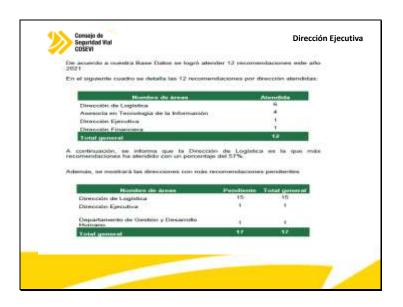
Se declara acuerdo firme.

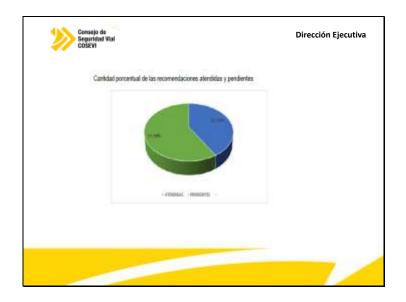
ARTICULO NOVENO

Análisis del Informe de la Contraloría de Servicios por parte de la Dirección Ejecutiva.

A continuación, se recibe a la Licda. Laura Castro Corella de la Dirección Ejecutiva, quien continúa con la exposición del tema "Análisis del Informe de la Contraloría de Servicios por parte de la Dirección Ejecutiva", mediante la presentación que se aporta:







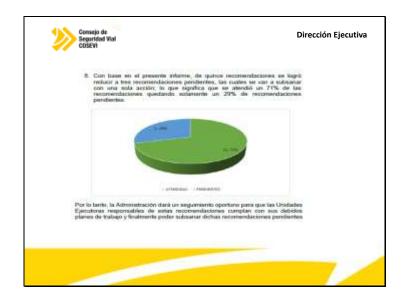


















La Licda. Gabriela Valverde Murillo consulta: ¿cuándo entraría en funcionamiento el call center?, ¿cuándo entraría en vigencia la contratación?

El Director Ejecutivo responde que las justificaciones técnicas ya pasaron por todos los departamentos y que lo único que faltaban eran unas observaciones realizadas por el Departamento de Servicios Generales a quienes se les solicitó aclaración, y no las ha enviado, de ahí que se le dieron 20 días para finiquitar esas observaciones y subir el cartel a SICOP.

La Licda. Gabriela Valverde Murillo consulta: ¿eso se resuelve este año?

El Director Ejecutivo responde que sí.

La Licda. Gabriela Valverde Murillo consulta ¿por cuánto tiempo se contrata a las personas que van a atender el call center?, ¿sería un contrato que se está renovando o cómo sería?

El Director Ejecutivo responde, que actualmente la Dirección General de Educación Vial tiene un contrato similar, que es lo que se quiere aplicar y explica que es una línea 900 donde el usuario llama y efectivamente al usuario se le cobra por cada minuto de atención y la institución no tiene que gastar nada, y que se adoptó esa decisión porque el 80% aproximadamente de las llamadas que ingresan son para otras instituciones, como Ingeniería de Tránsito, Policía de Tránsito, Educación Vial y en el call center efectivamente cuando sean llamadas para COSEVI se dará la capacitación respectiva, se pretende también dar el servicio de sacar la cita para el retiro de placas.

La Licda. Gabriela Valverde Murillo señala que le parece bien que se tengan recursos para la contratación, pero piensa en la sostenibilidad de ese servicio, cuando no se encaja o se articula a partir de los recursos institucionales y señala

SESIÓN ORDINARIA NO. 3059-2021 16 DE JUNIO 2021

que en el MEP se está elaborando un proyecto de ventanilla única, donde se espera organizar al personal pueda tener un rol de atención y la disposición de con quién se deba a hacer el enlace y que luego no se caiga la atención cuando no se tengan recursos o contrataciones. Considera que eso se puede hacer de manera paralela sin renunciar a esto, ya que en principio los recursos, el personal podrían atender eso con un proyecto de organización que acompañe esto y se pueda sostener con los mismos recursos de la institución.

El Director Ejecutivo responde que se tendría que analizar los niveles de demanda, ya que desconoce la demanda del MEP, pues los niveles de COSEVI son exorbitantes, ya que se asocian a la matrícula de Educación Vial y que lo que se pretende es cortar un poco la afectación a la Institución para lograr dirigir correctamente a la persona y que no sienta que no se le está atendiendo, el proyecto es auto soportado porque es una línea 900, no implica gasto de parte de la Administración.

La Licda. Gabriela Valverde Murillo señala que la deja pensando, ya que el MEP es enorme, un millón de familias, 80 mil docentes, insiste que el tema del call center es muy bueno, pero reitera que es importante en aras de la sostenibilidad buscar también las opciones para garantizar esto, más allá de que pueda seguir adelante este otro proyecto.

El Ing. Carlos Contreras Montoya consulta ¿se tiene un diagnóstico de cómo funciona el call center de Educación Vial?

El Director Ejecutivo responde que acaba de iniciar operaciones, hace pocos meses, y la pandemia lo hace más complicado.

El Ing. Carlos Contreras Montoya señala, que la pandemia lo hace estar en una época donde no es tan reproducible desde el punto de vista de sus efectos. Seguidamente indica que lo que está detrás de su consulta, tiene que ver con el hecho de que hay una gran derivación hacia los recursos que COSEVI le brinda a las personas para que traten de resolver sus problemas, porque no consiguen resolverlos en otro lugar, por lo que considera que desde el punto de vista logístico y analítico de cómo resolver el problema, es importante el interés de COSEVI de que los usuarios sean atendidos adecuadamente.

El Arq. Eduardo Brenes Mata, Presidente, consulta: ¿en qué consiste la diferencia de criterios?

La expositora responde que las recomendaciones ya están subsanadas, ya que si se ingresa a la página de COSEVI y se buscan los requisitos, todos absolutamente se atienden con las actuaciones efectuadas.

El Arq. Eduardo Brenes Mata, Presidente, consulta: al estar toda esa facilidad de información en la página web ¿usted está diciendo que el call center no es necesario?

La expositora responde que no está diciendo eso, el call center es para preguntas específicas, es para orientar al usuario y en el call center se le va a solucionar. Menciona que de lo que se está hablando es de los requisitos de la página web, que según la Contraloría de Servicios no está clara, pero reitera que la página web sí está clara.

El Arq. Eduardo Brenes Mata, Presidente, consulta: ¿en qué consiste la oposición y qué es lo que está de menos o de más que está en discusión?

La expositora responde que lo que ellos quieren, es que el reglamento para los trámites de requisitos de servicio al usuario del Departamento de Seguridad Vial, esté ya publicado, cuando en la literalidad de la recomendación no se indica eso, ese es el desacuerdo que se tiene entre la Contraloría de Servicios y la Dirección Ejecutiva.

El Ing. Carlos Contreras Montoya consulta: ¿cuándo se cambió la página?, ¿está muy renovada?

El Director Ejecutivo responde que no sabe en concreto.

SESIÓN ORDINARIA NO. 3059-2021 16 DE JUNIO 2021

La expositora responde que la página se está actualizando conforme se va solicitando a ATI que lo vaya haciendo.

El Ing. Carlos Contreras Montoya consulta: ¿no hubo en determinado momento en donde se tomara la página existente y fuera repensada?

El Director Ejecutivo responde que sí, pero eso es lo que no recuerda.

El Ing. Carlos Contreras Montoya indica, que la página de COSEVI le ha parecido poco amigable y la paleta de colores no le agrada, pero lo que interesa es la información que brinda y a la forma en que fue presentada, si se dio un arreglo, muchas de las cosas que se dicen, efectivamente están claramente superadas.

Agrega que con respecto al reglamento que está en proceso, ojalá se le pudiera dar la mayor celeridad posible, aunque es consciente de que algunas veces no es tan fácil de hacerlo.

El Arq. Eduardo Brenes Mata, Presidente, considera que el procedimiento según entiende es correcto, pero para ratificarlo se necesita un reglamento que debe ser aprobado por el MEIC y publicado en La Gaceta y solicita al Asesor Legal su opinión referente al tema.

El Asesor Legal, Dr. Carlos Rivas Fernández, indica, lo que se debe recordar es que la Contraloría de Servicios depende de la Junta Directiva, si la Contraloría de Servicios, señala ciertos hallazgos y la Administración en este caso la Dirección Ejecutiva y toda su estructura que es la Administración Activa, plantea que esta es la solución a lo que está diciendo la Contraloría de Servicios, es tarea de los señores miembros poner en la balanza cada una de las situaciones y de acuerdo a eso determinan adoptar el acuerdo. Indica que respecto de las solicitudes que están planteando, la Administración ya ha ejercido las acciones tendientes a ejecutarlo y que la Contraloría de Servicios se está apegando al formalismo de la Ley de simplificación de requisitos y que eso le parece poco práctico y absurdo y es un tema que le corresponde a esta Junta Directiva dilucidar y no plegarse al formalismo de la Contraloría de Servicios, pues ya se han ejercido acciones para brindar los servicios al usuario.

El Arq. Eduardo Brenes Mata, Presidente, ¿si se aplican los procedimientos aunque no exista un reglamento, es de suponerse que la aplicación de las medidas se está haciendo correctamente?

El Asesor Legal, Dr. Carlos Rivas Fernández, indica que el espíritu o el objetivo de cada una de las recomendaciones, es atender al usuario y a los distintos servicios que brinda el COSEVI, las acciones que se acaban de describir por parte de la Dirección Ejecutiva van dirigidas hacia ese objetivo, lo único que falta es el paso final, cuando salga en La Gaceta, para perfeccionar el tema y dar publicidad a la regulación lo que es propiedad del Estado de derecho de este país.

Al ser las 17 horas con 30 minutos se retira de la sesión la Licda. Laura Castro Corella de la Dirección Ejecutiva.

Una vez conocido el tema los señores miembros proceden a votar.

Se resuelve:

Acuerdo:

9.1 Se da por recibido el Análisis del Informe de la Contraloría de Servicios por parte de la Dirección Ejecutiva y se dan por atendidas las siguientes recomendaciones ya que estas se consideran resueltas:

- 9.1.1 Instruir a la Dirección de Logística para que desarrolle mecanismos y procedimientos de comunicación a las personas usuarias, de manera tal que les permita contar con información actualizada en relación con los servicios institucionales, sus procedimientos y los modos de acceso (tanto para las instalaciones en las oficinas centrales como en las regionales).
- **9.1.2** Falta de claridad, suficiencia y actualización de la información que presenta la página web relacionada con los servicios institucionales.
- **9.1.3** Falta de opción en la página web de un apartado o cejilla para consultas especificas (según la necesidad e interés del usuario), que este direccionada a la Dirección, Departamento.
- 9.1.4 Unificación de criterios en la atención de usuarios, solicitud de requisitos y en aspectos como la valoración de documentos legales (poderes, declaraciones, juradas, etc.) para trámites de devolución de placas y vehículos detenidos.
- 9.2 Establecer que el equipo de trabajo de Seguimiento de Informes y Advertencias (SIAI) velará por el cumplimiento de las recomendaciones de la Contraloría de Servicios; además el plan de trabajo preparado por el Departamento de Servicios Generales también tendrá un reporte final para la Junta Directiva y a la Contraloría de Servicios también podrá velar por el cumplimiento y el seguimiento que le corresponde dar, mismo que da por atendida la siguiente recomendación.
- 9.2.1 Instruir a la Dirección Ejecutiva que conforme un equipo de trabajo el cual este integrado por personeros de la Dirección de Logística y las unidades relacionadas para la atención de las deficiencias institucionales señaladas en los años 2015 y 2016. Para lo cual se deberá definir y presentar a Junta Directiva el correspondiente plan de acción con el fin de que estas sean subsanadas en plazo y forma oportunos y en los casos que no sea factible a corto o mediano plazo, establecer etapas que permitan su desarrollo de la forma más apropiada posible.
- **9.3** Autorizar que se concatenen las siguientes recomendaciones en una sola ya que la publicación del cartel de contratación del Call Center va a solucionar estas, hasta lograr darlas por atendidas.
- 9.3.1 Call Center
- **9.3.1.1** Mala atención de la central telefónica.
- **9.3.1.2** Ineficiente atención telefónica de consultas de usuarios sobre los Servicios.
- **9.3.1.3** Institucionales (call center), así como en oficinas regionales.
- 9.3.1.4 Atención telefónica de las unidades de servicio al usuario en oficinas centrales y regionales (informes de gestión CS 2016-2019).
- 9.3.1.5 Solicitar a ATI que sean eliminadas las opciones de consulta correspondientes a la Dirección General de Educación Vial para que la Central Telefónica se concentre únicamente en los servicios que brinda el Consejo de Seguridad Vial.
- **9.3.1.6** Establecer la dinámica que a través de la Central Telefónica se proceda trasladar las llamadas de consulta de los usuarios sobre los servicios institucionales al Call Center de ATI para que las personas sean atendidas de forma específica, en tanto no sea proporcionado a los usuarios otra alternativa por la Administración.

SESIÓN ORDINARIA NO. 3059-2021 16 DE JUNIO 2021

- 9.3.1.7 Que se modifique y actualice el link o cejilla de Nosotros en la página web, ubicando en primer plano el número de la Central Telefónica y posteriormente los números del Call Center y que seguidamente, por ser interés de los usuarios, se establezca el organigrama institucional como corresponde en orden jerárquico, corrigiendo los números telefónicos ahí señalados conforme pertenezcan a cada departamento y su correcto correo electrónico institucional.
- 9.3.1.8 Que el número de la Central Telefónica aparezca siempre de primero en todas las cejillas de contactos a nivel institucional en la página web, seguido de los números del Call Center institucional, en tanto estos son la entrada primaria de consulta de servicios a nivel virtual de la institución.

Se declara acuerdo firme.

ARTICULO DÉCIMO

Asuntos de Director Ejecutivo.

Advertencia del concurso de Auditor.

A continuación, el Ing. Edwin Herrera Arias, Director Ejecutivo, solicita a los señores miembros de la Junta Directiva, analizar la posibilidad para que en el desarrollo del tema siguiente, se retire el señor Auditor de la sesión, aclara que lo plantea pues el punto que se va a conocer tiene repercusiones no en función del puesto que ostenta como Auditor Interno a.i., sino debido a que el señor Solano Zúñiga, actualmente está participando en el puesto de Auditor y el tema en cuestión que se debe tratar a continuación, tiene que ver con dicho proceso, por lo tanto, no considera correcto que participe, dado a que se estarían pronunciado sobre un tema en el que él también es interesado y se podría decir que tendría ventaja sobre otros participantes, al conocer lo que aquí se trate.

El Auditor Interno a.i. Marco Vinicio Solano Zúñiga, solicita participar en el desarrollo de la sesión, pues considera no afecta el proceso, ya que su postura es únicamente la de la Auditoría Interna, quien comunicó la Advertencia e insiste en que no se tratarán temas de exámenes, ni evaluación que lo puedan beneficiar en el proceso.

Los señores miembros, analizan la solicitud y disponen el retiro de la sesión del señor Auditor, por lo que el Señor Presidente de la Junta Directiva, solicita al señor Auditor de manera respetuosa, se sirva retirarse para atender el tema del Director Ejecutivo e indica que una vez finalizada la discusión se le estará incorporando nuevamente a la sesión para lo que se determine en ese momento.

El Auditor Interno a.i. Marco Vinicio Solano Zúñiga, atiende la decisión y se retira de la sesión.

A continuación, el Director Ejecutivo solicita a los señores miembros de Junta Directiva, que se suspenda la grabación a partir de este momento, para que se trate el tema como de carácter confidencial.

Los señores miembros autorizan la solicitud planteada por el Director Ejecutivo al estimarlo procedente dadas las circunstancias presentes y disponen se suspenda la grabación y una vez concluya el tema se retome de nuevo.

La secretaria procede con la detención de la grabación en atención a lo dispuesto por los señores miembros de la Junta Directiva.

SESIÓN ORDINARIA NO. 3059-2021 16 DE JUNIO 2021

Los señores miembros disponen que la secretaria de la Junta Directiva haga una lectura integral de la advertencia de la Auditoría Interna, para tener un conocimiento inicial e independiente del tema.

La secretaria de la Junta Directiva procede a proyectar el oficio y a dar lectura al mismo.



Auditoria Interna

San José, 09 de junio del 2021. Al-2021-0396

> ADVERTENCIA AI-ADV-AA-2021-13 Al responder refiérase a este número

Ingeniero Edwin Herrera Arias Director Ejecutiva Consejo de Seguridad Vial

Asunto: Concurso de Auditor Interno

Estimado señor:

Como producto de la revisión, del concurso de Auditor Interno del Consejo de Seguridad Vial, se determinó que se excluyó del Concurso Público N°01-2021 y de la Publicación, dos requisitos especiales que habían sido estipulados en el Manual para el cargo del Auditor Interno mediante el Oficio DGDH-2021-1618 del 14-04-2021, tal y como se observa a continuación:

Imagen N° 1 Manual para el cargo del Auditor Interno

Especiales

Licencia B-1, preferiblemente.

Asimismo, debe presentar declaración jurada de bienes ante la Contraloría General de la República y rendición de la póliza de fidelidad ante el Ministerio de Hacienda Estar atento a los nuevos lineamientos que sobre esta materia promulgue la Contraloría General de la República.

Certificado en NICSP o en su efecto programa completo de 90 horas de NICSP del Colegio de Contadores Públicos.

Certificado en los Procesos de Autoevaluación de la Calidad.

Fuente: Página Nº 22 del Oficio DGDH-2021-1618 del 14-04-2021.

Como se observa en la Imagen N°1, dentro de los requisitos especiales para el nombramiento de Auditor Interno, está ser Certificado en NICSP o en su efecto programa





(506) 2522-0915 Fax: 2522-0869 www.csv.go.cr

SESIÓN ORDINARIA NO. 3059-2021 16 DE JUNIO 2021



Auditoría Interna

completo de 90 horas de NICSP del Colegio de Contadores Públicos y contar con la Certificación en Procesos de Autoevaluación de la Calidad.

Dicha omisión, se observa en el Concurso Público N°01-2021, para Auditor Interno del Consejo de Seguridad Vial, en donde solamente se incluye como requisito especial la Licencia B1, la presentación de la declaración Jurada de Bienes, rendición de la póliza de fidelidad ante el Consejo de Seguridad Vial y el estar atento a los nuevos lineamientos que sobre esta materia promulgue la Contraloría General de la República, tal y como se observa a continuación:

Imagen N° 2 Concurso Público N°01-2021 Auditor Interno, Consejo de Seguridad Vial

- Requisito legal: Incorporado al Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica y estar al día en sus obligaciones con éste.
- Especiales: Licencia B-1, preferiblemente.
- Presentar declaración jurada de bienes ante la Contraloría General de la República y rendición de la póliza de fidelidad ante el Consejo de Seguridad Vial.
- Estar atento a los nuevos lineamientos que sobre esta materia promulgue la Contraloría General de la República.
- Jornada: Tiempo completo
- Ubicación del puesto: Auditoría Interna, sede central del Consejo de Seguridad vial, ubicado en la Uruca contiguo al Banco Nacional.
- Información salarial: Salario Base: ¢1.312.650.00 (correspondiente a mayo de 2021).

Los incentivos de Prohibición, Aumentos Anuales y Carrera Profesional se reconocerán conforme con la normativa vigente.

Fuente: Página Nº 3 del Concurso Público Nº01-2021, para Auditor Interno.

Aunado a esto se determinó que de igual forma se omitieron estos requerimientos especiales en la publicación de prensa escrita, tal y como se observa en la siguiente imagen:





(506) 2522-0915 Fax: 2522-0869 WWW.csv.go.cr



Auditoria Interna

Imagen No. 3 Publicado mediante prensa escrita



Fuente: Publicado mediante prensa escrita

Esto a pesar que dichos requerimientos fueron aprobados por la Junta Directiva del Consejo de Seguridad Vial, mediante el Artículo VI de la Sesión Ordinaria 3050-2021 del 21-04-2021 (Aviso de Acuerdo de Junta Directiva JD-2021-0217, del 27-04-2021) que indica lo siguiente:

"Acuerdo:

6.1 Se aprueba la Propuesta del Manual para el cargo del Auditor Interno con las observaciones externadas por el Auditor Interno a.i. y se instruye a la Dirección Ejecutiva para realice lo necesario para su formalización."

Con esto, se está incumpliendo en una Disposición Administrativa emitida por la Junta Directiva del Consejo de Seguridad Vial, misma que abordan las Normas de Control Interno para el Sector Público de la forma siguiente:

"1.5 Responsabilidad de los funcionarios sobre el SCI

De conformidad con las responsabilidades que competen a cada puesto de trabajo, los funcionarios de la institución deben, de manera oportuna, efectiva y con observancia a las regulaciones aplicables, realizar las acciones pertinentes y atender los requerimientos para el debido diseño, implantación, operación, y fortalecimiento de los distintos componentes funcionales del SCI."

Nota: Lo resaltado y subrayado no es del original.





(506) 2522-0915 Fax: 2522-0869 WWW.csv.go.cr

SESIÓN ORDINARIA NO. 3059-2021 16 DE JUNIO 2021



Auditoría Interna

Inclusive se incumpliría con lo descrito en el Criterio emitido por la Procuraduría General de la República, N° C-04-2018 del 09-01-2018, que indica lo siguiente:"

"Finalmente, es importante acotar que, conforme lo dispone expresamente el artículo 102 a de la Ley General de la Administración Pública, la relación jerárquica comprende la potestad de dar órdenes particulares a los inferiores, las cuales deben acatarlas, siempre que se ajusten a sus competencias y se encuentren dentro del marco de la legalidad. Al respecto, citamos el dictamen C-217-2007 de 3 de julio de 2007:

El establecimiento de la jerarquia es una técnica organizatorio cuya trascendencia más acusada es el mantenimiento de la unidad en el sistema orgánico, en las parcelas del obrar administrativo encomendadas a un conjunto de órganos. Con ello se consigue la unidad de dirección que permite a los órganos superiores dictar normas e instrucciones de obligado cumplimiento para los inferiores, orientar en casos concretos las conductas de los órganos inferiores, obligando a éstos por el deber de obediencia a acatar las órdenes y mandatos concretos de los órganos superiores, siempre que éstos obren de acuerdo con sus competencias y dentro de la legalidad."

Adicionalmente, se estaría debilitando el proceso al no comunicar adecuadamente a los posibles participantes, sobre todos los requisitos que ostenta el puesto de Auditor Interno para el Consejo de Seguridad Vial.

"Ante lo descrito, la Administración incurre en el riesgo de afectarse el Concurso como tal, debido a la omisión descrita, ya que no se cumplió adecuadamente con el Acuerdo del Órgano Colegiado. Inclusive queda la duda si los concursantes actuales cumplen o no con tales requerimientos. En donde, además, en caso de enmendar la situación, también se incurre en el riesgo de afectarse la imagen institucional ante el malestar de los concursantes. Lo cual podría inclusive generar reclamos posteriores."

En consecuencia, de conformidad con el Artículo No. 22 - Competencias, de la Ley General de Control Interno No. 8292 inciso d) se advierte a la Administración sobre la necesidad de tomar las acciones correspondientes para subsanar los aspectos descritos en esta nota, de ser necesario se sienten responsabilidades, en función de los riesgos asumidos y materializados, adicionalmente se comunique a esta Auditoría Interna una vez que las mismas se encuentren atendidas.

Cordialmente, AUDITORIA INTERNA

MARCO VINICIO Firmado digitalmente por MARCO VINICIO DE JESUS DE JESUS SOLANO SOLANO ZUÑGA FIRMA) Finite 2021 00.0913/1865 - ac/00

Lic. Marco Vinicio Solano Zúñiga Auditor Interno a.i. Consejo de Seguridad Vial

MVSZ/jih

Junta Directiva, Cosevi
 Lic. Eddie Elizondo Mora, Departamento de Gestión y Desarrollo Humano
 Licda. Vanessa Segura Orosco, Jefe Área Administrativa







(506) 2522-0915 Fax: 2522-0869 www.csv.go.cr

SESIÓN ORDINARIA NO. 3059-2021 16 DE JUNIO 2021

A continuación, el Director Ejecutivo solicita se reciba para la presentación de este punto a los funcionarios Lic. Gary Salas Estrada, Lic. Eddie Elizondo Mora y la Licda. Rocío González Acuña, del Departamento de Gestión y Desarrollo Humano, quienes se enlazan a la sesión para desarrollar el tema referente a la Advertencia del concurso de Auditor.

Enseguida explican a los presentes, que efectivamente hubo un error cometido en el momento de la publicación de los términos del concurso, señalando que el mismo surge, dado que pese a que los requisitos señalados en la Advertencia como omitidos en la publicación, sí están contemplados dentro del manual, sin embargo, se omitieron en la publicación del concurso, por un error humano involuntario, por tanto, aceptan el error cometido, se disculpan con los Directores y solicitan a los señores miembros analizar las propuestas que plantean para tomar una determinación.

El Director Ejecutivo secunda a los funcionarios en cuanto a que se dio un error y por esa razón, debe enmendarse, por lo que de manera respetuosa, solicita a la Junta Directiva, valorar lo pertinente para proceder con la corrección, que procure el beneficio de la Administración en tema del nombramiento de un auditor en propiedad.

Los señores miembros de la Junta Directiva, toman nota de lo expuesto y coinciden en que hubo un error y consideran que lo pertinente en este caso es anular el concurso realizado, seguidamente proceder con la corrección de lo que sea necesario, realizar las consultas que consideren pertinentes ante los expertos en la materia que han apoyado el proceso, así como emitir la nueva publicación del concurso en diario de circulación nacional, en tiempo y forma y asegurar el correcto trámite que concluya en el nombramiento del auditor interno.

Los señores miembros agradecen a los expositores la participación.

Al ser las 19 horas con 27 minutos se retiran de la sesión el Lic. Gary Salas Estrada, Lic. Eddie Elizondo Mora y la Licda. Rocío González Acuña del Departamento de Gestión y Desarrollo Humano.

Una vez conocido el tema los señores miembros proceden a votar.

Se resuelve:

Acuerdo:

- 10.1 Se tiene por recibida y analizada la Advertencia Al-ADV-AA-2021-13 contenida en el oficio Al-2021-0396. Relativa a requisitos establecidos en el concurso para el nombramiento del auditor interno institucional, que no fueron incluidos en la publicación del mismo en diario de circulación nacional.
- 10.2 Con base en el informe de la Administración y las valoraciones efectuadas, se acuerda anular el concurso realizando las acciones que determina el procedimiento respectivo, constatado que los dos puntos incluidos para este manual, no fueron incluidos en la publicación a pesar de que su inclusión fue aprobada en su momento.
- 10.3 Se instruye a la Administración para que los dos requisitos que se observaron de menos en la publicación, sean valorados en su trascendencia para efectos del concurso y se recomienda si se incluyen como uno de los requisitos objeto de puntuación, como contenido de la prueba de conocimiento o cómo requisito necesario para poder participar, para lo cual deberían realizar las consultas que consideren pertinentes ante los expertos en la materia que han apoyado el proceso.

Se declara acuerdo firme.

SESIÓN ORDINARIA NO. 3059-2021 16 DE JUNIO 2021

Al ser las 19 horas con 30 minutos, se retoma la grabación y se incorpora a la sesión nuevamente, al señor Auditor Interno a.i.

Seguidamente, el Presidente de Junta Directiva le informa al Auditor Interno a.i. del conocimiento en detalle de la Advertencia y de las acciones que se han dispuesto a raíz de la misma al confirmar el hallazgo, se le agradece el haber puesto en conocimiento de la Junta Directiva la situación y se le indica que dado a que ya se adoptaron los acuerdos correspondientes en relación a la Advertencia y que el punto se discutió a profundidad, no será necesaria su presentación.

El Auditor Interno a.i. agradece que se hayan adoptado acciones al respecto.

ARTICULO UNDÉCIMO

Pasar lista de directivos, con la descripción de quienes están presentes.

Se cierra la sesión a las 19 horas con 33 minutos.